

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD VETERINARIA

Declaración oficial de perineumonía bovina

Habiéndose denunciado ante esta Inspección provincial de Sanidad Veterinaria, la existencia de casos de la enfermedad llamada perineumonía bovina, en los municipios de Colunga y Ribadedeva, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la enfermedad llamada perineumonía bovina en los indicados Municipios.

Se considera como zona infecta respecto al Municipio de Colunga, los establos, corrales y anexos de D. Rafael Carus Piniella, vecino de La Riera. Como zona sospechosa la citada localidad de La Riera, y como zona de inmunización las aldeas de Pernús y Libardón.

Respecto al Municipio de Ribadedeva se considera como zona infecta los establos, corrales y demás anexos de D. Marcelino Pérez González, vecino de Colombres. Como zona sospechosa la parte denominada El Cotero y como zona de inmunización todo el pueblo de Colombres.

Como consecuencia de esta declaración de enfermedad, por autoridades, funcionarios y ganaderos se procederá a cumplir y hacer cumplir las medidas siguientes:

1.ª Riguroso aislamiento de las reses enfermas y de las sanas que hayan convivido o estado en contacto con aquéllas. Todos los animales enfermos y sospechosos serán empadronados y marcados.

2.ª Queda prohibida la repoblación de los establos declarados infectos, a no ser que mediante certificación facultativa, se acredite el haber vacunado los animales contra esta enfermedad, un mes antes, o en caso contrario, después de transcurridos tres meses de la desaparición del último caso y previa desinfección del establo.

3.ª De ninguna manera se trasladará animal de la especie bovina procedente de la zona infecta, sin que previamente haya sido reconocido por el Inspector municipal Veterinario y

extendida la correspondiente guía sanitaria. Dicho transporte sólo podrá autorizarse entre puntos de la zona infecta o para ir directamente al matadero.

Las reses bovinas procedentes de otros puntos inculmnes de la provincia, que hayan de ser exportadas hacia la provincia de Santander y tengan necesariamente que atravesar la zona infecta o sospechosa del Municipio de Ribadedeva, lo harán exclusivamente por ferrocarril y sin que por ningún concepto sean sacadas del vagón durante el trayecto que comprenda las zonas indicadas.

4.ª Se podrá ordenar el sacrificio de las reses enfermas con indemnización por la Dirección General de Ganadería y también solicitarlo los ganaderos del indicado centro por intermedio de esta Inspección de Sanidad Veterinaria y ateniéndose a las normas que marca sobre el particular el Reglamento de Epizootias.

5.ª Se declarará extinguida la epizootia una vez transcurridos tres meses sin que se haya registrado ningún caso de enfermedad o un mes después de haber sido vacunado todo el ganado receptible y previa desinfección de los establos y cremación de los estiércoles.

Oviedo, 30 de noviembre de 1944. — El Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, J. Ochoa. — V.º B.º: El Gobernador civil, César GUILLEN.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Con la aprobación de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de la fecha de la presente nota se declara dentro de esta provincia la libertad de venta y circulación de la patata que haya quedado en poder de los productores después de haber efectuado éstos la entrega del cupo forzoso señalado a cada uno de ellos por la Junta Local de Recursos, sin más limitación que la del respeto al precio oficial de venta al público que en cada localidad se señale para la patata distribuida por racionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Oviedo, 30 de noviembre de 1944.

El Gobernador civil-Jefe de los servicios provinciales.

Se hace público para general conocimiento y en especial de los establecimientos dependientes del Ramo de Hostelería, que pueden servir platos que estén compuestos de alubias siempre que éstas sean de libre adquisición, toda vez que la Circular de Comisaría General número 456 declara la libertad de dicho artículo.

Por lo que respecta a las alubias intervenidas, según la propia Circular, queda subsistente la prohibición de servir las, expresada en el artículo primero, apartado d) de la Circular número 319.

Oviedo, 14 de noviembre de 1944. — El Gobernador civil-Jefe de los servicios provinciales.

DIPUTACION

Anuncio

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 28 de junio pasado, acordó anunciar la contratación de las obras de reparación de explanación y firme de camino vecinal de Orizón a Verdera, y, habiendo quedado desierta por primera vez, se anuncia por segunda, fijándose, como precio que ha de servir de base para la contratación, el de treinta y cinco mil setecientos cuatro pesetas, haciéndose público que durante un plazo de ocho días hábiles y hasta el día anterior al remate que se verificará en noveno día hábil, a las doce de su mañana, se admiten en el Negociado de Fomento las proposiciones de los licitadores, desde las nueve y media a las trece y media, con sujeción al Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, hallándose expuesto el pliego de condiciones en el tablón de anuncios y el proyecto en el Negociado de Fomento, durante las horas mencionadas.

La fianza provisional que deberá ser depositada en la Caja provincial, asciende a la cantidad de setecientos catorce pesetas.

Oviedo, 1.º de diciembre de 1944. — El Presidente, Ignacio Chacón

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE VEGADEO

Edictos

Acceptada, en principio, una propuesta de habilitación y suplemento de crédito por el Ayuntamiento, en sesión del día 30 del próximo pasado octubre, por importe de 20.597,42 pesetas, con cargo al superávit resultante sin aplicación de ejercicios cerrados, queda el expediente del concepto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a partir del día de la fecha, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen procedentes.

Vegadeo, 8 de noviembre de 1944. — El Alcalde.

Rendida por el Sr. Alcalde la cuenta general del presupuesto del próximo pasado ejercicio de 1943, con los documentos que la justifican y complementan, y aprobada reglamentariamente por la Corporación municipal, en sesión del día 30 de octubre próximo pasado, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 15 días que previene el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, a los precedentes efectos de su examen y reclamaciones que se estimen procedentes.

Vegadeo, 8 de noviembre de 1944. — El Alcalde.

DE GIJON

Extracto de acuerdos de la Comisión

Municipal Permanente

(Continuación)

Sesión del día 22 de febrero

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda archivar el expediente instruido para averiguar el autor de un anónimo dirigido a la Alcaldía.

Se acuerda archivar el expediente de depuración del que fué Guardia municipal Manuel Hevia González.

Fueron concedidas las siguientes licencias, A don Juan Alonso Álvarez, para cerrar en la Avenida Hermanos Felgueroso. A don Andrés Expósito,

para construir una casa en la calle de Santa Eulalia. A don Antonio Antuña, para construir otra en la calle Hermanos Fresno. A doña Joaquina Mateos, para construir unos establos en la carretera de Viesques. A don José González Pérez, para cerrar finca en Somió-Pisón. A don Manuel Fernández Antón, para cerrar el patio de la casa número 21 de la calle Món. A don Horacio Bascarán, para ampliar la planta baja de una casa sita en Somió-Pisón. A don Valentín Suárez Moris, para ampliar un cobertizo en Santurio-La Aldea. A don José Ramón Restegui, para aumentar piso a una casa, sita en Somió-La Guía. A don Emiliano Alonso Lombas, para construir una casa en Somió-Forjanés. A don Luis Martínez Suárez, para cerrar solar en la calle de Feijoo. A doña Benigna Díaz González, para aumentar un piso a la casa número 20 de la calle de Infiesto. A don Nicanor Meana Rodríguez, para aumentar un piso a la casa número 1, de la calle de la Reconquista, y a don Julio Paquet Carigas, para acometer a la alcantarilla general, la casa número 8 de la calle de Claudio Alvargonzález.

Fué aprobada una relación de facturas pendientes de pago por un importe total de 20.973,10 pesetas.

Se acuerda abonar los sueldos devengados por la Encargada de Limpieza de las escuelas del Parque de Bomberos.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en escrito de la S. A. Casa Gargallo, reclamando contra la liquidación provisional por Plus Valía.

Se acuerda eximir del arbitrio de Plus Valía a los terrenos adquiridos en el Llano y La Calzada para Iglesias.

Se acordó lo informado por la Comisión de Hacienda en escrito de doña Alicia Rodríguez, reclamando contra la liquidación provisional del arbitrio de Plus Valía.

Se conceden tres plazos trimestrales a doña Carmen y Adela Solís Sánchez, para pago del arbitrio de Plus Valía.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en instancia de doña Frencesvinda González, reclamando contra el arbitrio de Plus Valía.

Fué aprobado lo informado por la Comisión de Hacienda en escrito de don Claudio Fernández Fernández, reclamando contra la liquidación provisional del arbitrio de Plus Valía.

Fué aprobado lo informado en instancia de don Gerardo Cifuentes, reclamando contra el arbitrio de Plus Valía.

Igualmente se aprobó lo informado en instancia de don Laureano Junquera, reclamando contra lo mismo.

También se aprobó lo informado en instancia de doña Amalia Peña Cuesta, reclamando contra el mismo.

Se acuerda denegar instancia de don Tomás Álvarez Escalante, solicitando rectificación de la liquidación de Plus Valía.

Igualmente se denegó una instancia de don Faustino Rodríguez García, reclamando contra lo mismo.

Se aprobó lo informado en instancia de D.ª María Suárez Infiesta, pidiendo plazo para el pago de Plus Valía.

Se deja pendiente para la próxima

sesión una instancia de la Comunidad de los PP. Jesuitas, solicitando se les exima del pago de arbitrio de Plus Valía al edificio-Residencia.

Se acuerda conceder un donativo de mil pesetas, al Ayuntamiento de Mieres, con destino a los damnificados por los desbordamientos.

Se acuerda devolver la fianza de 5.000 pesetas que tiene depositada el funcionario don Fernando Morán Pérez.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en varias instancias solicitando condonación de recibos de inquilinato pendientes de pago.

Quedó enterada la Permanente del Balance de Operaciones correspondiente al pasado mes enero.

Fué aprobada la Distribución de Fondos para satisfacer las obligaciones del mes de febrero.

Quedó aprobada la Liquidación General del Presupuesto del pasado año de 1943.

Se acuerda pagar otro plazo de 25.000 pesetas al Arquitecto encargado del plan de urbanización de Gijón.

Se acuerda contribuir con cien pesetas al homenaje a don Federico Maciñeira.

Se acuerda se abonen derechos triples por ejecutar sin licencia obras en el bajo de la casa número 65 de la calle de Cbrales.

Se acuerda conceder con carácter voluntario 3.000 pesetas, al Hogar de San José, por los meses de enero y febrero.

En el expediente para cubrir plazas de dependientes municipales se tomaron los acuerdos que constan a los folios.

El señor de los Heros pide se oficie a la Compañía de Tranvías sobre las deficiencias en el servicio del Museo.

Se acuerda instruir expediente de prórroga de incorporación a filas al mozo de 1942, Armando Sotelo Rodríguez.

Sesión del día 22 de febrero

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que la Compañía de Jesús, pague el arbitrio de Tasa de Equivalencia por el edificio-Residencia.

Se dió por enterada la Permanente de una orden circular del Ministerio de la Gobernación sobre colocación de rótulos indicadores a la entrada de las poblaciones.

Se acuerda hacer constar un voto de gracia para el Ferrocarril de Langreo, por la concesión de un segundo donativo de 9.000 pesetas, para construir una Vivienda de Indigentes.

También se acuerda hacer constar otro voto de gracia para la misma Sociedad con motivo de las facilidades dadas para el reparto de carbón en los días del temporal de nieves.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda una instancia de don Bernardo Sánchez y García Rendueles, solicitando aumento de rentas por el edificio Escuelas del Arenal.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento pleno del trimestre último.

Quedó aprobada una factura de la Compañía General Española de Electricidad, por importe de 2.832,00 pesetas.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Cultura en instancia de don Gumersindo Martínez, solicitando ayuda económica para proseguir estudios.

Se acuerda conceder el mensaje de enseñanza que solicita el Maestro de Baldornón Fano.

Igualmente se acuerda conceder el material de enseñanza que solicita el Maestro Nacional de Cabueñes.

Se acuerda pasar al señor Arquitecto municipal escrito de los maestros de Jove, solicitando se nombre una encargada de la limpieza de dichas escuelas.

Se acuerda sostener la consignación de 3.000 pesetas, para el Instituto Femenino.

(Continuará)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y em plaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

LORENZO BANGO, Luis, hijo de Manuel y de Etelvina, natural de Avilés (Oviedo), soltero, fogonero, de 27 años, domiciliado últimamente en San Cristóbal (Oviedo), procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Tarragona, Capitán de Infantería de Marina, don Manuel Bengoa Perez.

LASPRA ARPRON, Antonio, natural de Gijón, de 37 años de edad, soltero, ojos negros, cejas idem, pelo idem, color moreno, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por desertión militar; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor don Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

GOMEZ ARENAS, Luis, hijo de Teodoro y de María, natural de Ciaño y vecino últimamente de Langreo (Oviedo), de estado soltero, de 21 años de edad, encartado en expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante D. Guillermo Espinosa Barragán, Capitán de Infantería, Juez instructor del Regimiento Infantería San Quintín núm. 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid.

GONZALEZ ALVAREZ, Manuel, del reemplazo de 1944, hijo de Primitivo y María, al cual se le instruye expediente judicial número 302 44, por presunto desertor; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante don Carmelo Bendito Chausson, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas número 4, de Gijón, a fin de responder de los cargos que en el referido expediente se le imputan, haciéndole saber que, caso de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en justicia procedan.

HUERGO GONZALEZ, Agustín, del reemplazo de 1940, hijo de Agustín y Encarnación, natural y vecino de Gijón, al cual se le instruye expediente judicial número 3.717-43, por retraso en la incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante D. Carmelo Bendito Chausson, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas núm. 4, de Gijón, a fin de responder de los cargos que en el referido expediente se le imputan, haciéndole saber, que en caso de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en justicia procedan.

CAMPILLO PEREZ, Angel, perteneciente al reemplazo de 1941, hijo de Angel y Filomena, natural y vecino de Aller (Oviedo), al cual se le instruye expediente judicial número 2.955-43, por retraso en la incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante D. Carmelo Bendito Chausson, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas núm. 4, de Gijón, a fin de responder de los cargos que en el referido expediente se le imputan, haciéndole saber, que en caso de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en justicia procedan.

ALVAREZ ALVAREZ, Valentín, perteneciente al reemplazo de 1939, vecino de Manzaneda (Asturias), al cual se le instruye expediente judicial núm. 2.536-43, por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante D. Carmelo Bendito Chausson, Juez instructor del Regimiento Infantería número 4, de Gijón, a fin de responder de los cargos que en el referido expediente se le imputan, haciéndole saber que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en justicia procedan.

ALVAREZ DIAZ, Cándido, perteneciente al reemplazo de 1940, hijo de Gerardo y Laura, natural de Langreo (Oviedo), vecino de Langreo, al cual se le instruye expediente judicial núm. 3.203-43, por retraso en la incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante don Carmelo Bendito Chausson, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas núm. 4, de Gijón, a fin de responder de los cargos que en el referido expediente se le imputan, haciéndole saber, que en caso de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en justicia procedan.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial